

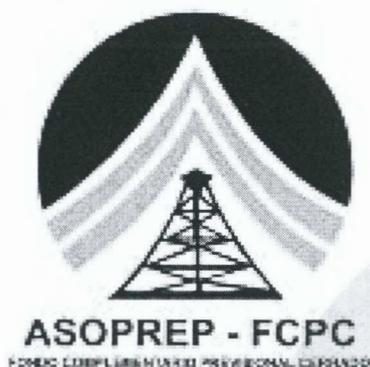


**ASOCIACIÓN DEL FONDO COMPLEMENTARIO  
PREVISIONAL CERRADO ASOPREP - FCPC, DE JUBILACIÓN  
Y CESANTÍA, DE LAS EMPRESAS PÚBLICAS  
DEL SECTOR HIDROCARBURÍFERO**

Resolución No: SB-DTL-2018-223, del 1 de marzo del 2018

# **CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO CORPORATIVO**

**ASOCIACIÓN DEL FONDO COMPLEMENTARIO  
PREVISIONAL CERRADO ASOPREP-FCPC, DE  
JUBILACIÓN Y CESANTÍA, DE LAS EMPRESAS  
PÚBLICAS DEL SECTOR HIDROCARBURÍFERO**



**MATRIZ QUITO:** Avenida De Los Shyris N34 - 382 y Portugal,  
Edificio La Tribuna, Piso 5 Telfs.: 02 2255 112 / 113 / 122  
02 2440 748 / 02 2246 153 Cel.: 0983 341 626  
E-mail: [info@asoprep.com.ec](mailto:info@asoprep.com.ec)

**SUCURSAL EL COCA:** Avenida Napo y Juan Montalvo,  
Primer Piso, diagonal al Cuerpo de Bomberos (Hotel el Marqués)  
Telf.: 0963 132 374  
E-mail: [cocaservicioalcliente@asoprep.com.ec](mailto:cocaservicioalcliente@asoprep.com.ec)

**SUCURSAL ESMERALDAS:** Olmedo y Salinas - Edificio  
Delta Primer Piso Telf.: 062 451 035  
E-mail: [esmeraldasservicioalcliente@asoprep.com.ec](mailto:esmeraldasservicioalcliente@asoprep.com.ec)

**SUCURSAL LAGO AGRIO:** Av. Quito 417 y 12 de Febrero Edificio  
Paseo de Lago Primer Piso oficina 40 Telf.: 062 831 565  
E-mail: [lagoservicioalcliente@asoprep.com.ec](mailto:lagoservicioalcliente@asoprep.com.ec)

[www.asoprep.com.ec](http://www.asoprep.com.ec)

[lagoservicioalcliente2@asoprep.com.ec](mailto:lagoservicioalcliente2@asoprep.com.ec)



# ASOCIACIÓN DEL FONDO COMPLEMENTARIO PREVISIONAL CERRADO ASOPREP - FCPC, DE JUBILACIÓN Y CESANTÍA, DE LAS EMPRESAS PÚBLICAS DEL SECTOR HIDROCARBURÍFERO

Resolución No: SB-DTL-2018-223, del 1 de marzo del 2018

## INTRODUCCIÓN

La Asociación del Fondo Complementario Previsional Cerrado ASOPREP-FCPC, de Jubilación y Cesantía, de las Empresas Públicas del Sector Hidrocarburífero, considera de vital importancia mantener en sus indicadores niveles superiores de rendimiento, que permitan generar resultados adecuados en la administración de su buen gobierno corporativo, los cuales serán el soporte fundamental sobre las gestiones efectuadas en beneficio del Fondo; lo cual le permite orientar correctamente a la Asociación para el desarrollo de sus actividades administrativas, operativas, servicios y productos entregados a sus partícipes con eficacia en el menor tiempo posible.

Bajo esta óptica el desarrollo del buen gobierno corporativo, permite identificar los indicadores adecuados, que en el nivel directivo o gobernante se desarrolle en su administración, enfocados siempre en los principios de aplicarlos con ética, transparencia de la información generada para su difusión de quienes conforman y son parte de ASOPREP-FCPC; con el propósito de ir brindando la veracidad, la oportuna entrega de resultados, las gestiones y actividades desarrolladas, para otorgar la garantía de una administración transparente que la Asociación entrega a sus partícipes, enfocado a los lineamientos que la Superintendencia de Bancos los dispone.

La Asamblea General de la Asociación del Fondo Complementario Previsional Cerrado ASOPREP-FCPC, de Jubilación y Cesantía, de las Empresas Públicas del Sector Hidrocarburífero, asegura una adecuada comunicación y difusión a los partícipes, organismos de control y autoridades vinculadas a la gestión del Fondo, brindando seguridad y veracidad en su información como en el despliegue y entrega de indicadores requeridos sobre la gestión desarrollada.

Las Autoridades y así como los entes de control que rigen la gestión del Fondo, generan disposiciones y políticas que serán parte de las directrices y actividades entre las cuales se considera las siguientes: La aplicación de la normativa vigente, sea esta de los organismos de regulación, las políticas que la Asamblea General disponga, el Estatuto orgánico por procesos, el plan estratégico institucional, y los procesos institucionales, así como otras disposiciones relacionadas; de tal forma, que constituya una herramienta que guíe la actuación y gestión de todos los miembros de la Asociación en sus diferentes niveles.

Uno de los pilares fundamentales es el de precautelarse por el presente y el futuro de la familia de los partícipes, garantizar la confianza y tranquilidad a todos sus miembros; siendo permanentes agentes que van aportando de manera eficiente en la entrega oportuna de resultados ante sus necesidades o requerimientos.

El código de buen gobierno corporativo identifica y vela por el cumplimiento de los productos o servicios que el Fondo facilita a sus miembros.

**MATRIZ QUITO:** Avenida De Los Shyris N34 - 382 y Portugal,  
Edificio La Tribuna, Piso 5 Telfs.: 02 2255 112 / 113 / 122  
02 2440 748 / 02 2246 153 Cel.: 0983 341 626  
E-mail: info@asoprep.com.ec

**SUCURSAL EL COCA:** Avenida Napo y Juan Montalvo,  
Primer Piso, diagonal al Cuerpo de Bomberos (Hotel el Marquéz)  
Telf.: 0963 132 374  
E-mail: cocaservicioalcliente@asoprep.com.ec

**SUCURSAL ESMERALDAS:** Olmedo y Salinas - Edificio  
Delta Primer Piso Telf.: 062 451 035  
E-mail: esmeraldasservicioalcliente@asoprep.com.ec

**SUCURSAL LAGO AGRIO:** Av. Quito 417 y 12 de Febrero Edificio  
Paseo de Lago Primer Piso oficina 40 Telf.: 062 831 565  
E-mail: lagoservicioalcliente@asoprep.com.ec  
lagoservicioalcliente2@asoprep.com.ec

## ANTECEDENTES

La Superintendencia de Bancos del Ecuador mediante Resolución N° SBS-2012-0943, de 8 de octubre 2012, emitió los principios de buen gobierno corporativo y normas de ética para las Instituciones del Sistema Nacional de Seguridad Social, las mismas que deberán constar en el Estatuto y Reglamentos Internos, así como disponen la emisión de un Código de Buen Gobierno Corporativo para el Fondo;

Mediante Resolución N° 280-2016-F de fecha 07 de septiembre de 2016, la Junta de Política y Regulación Monetaria y Financiera, establece las nuevas normas para la constitución, registro, organización, funcionamiento y liquidación de los Fondos Complementarios Previsionales Cerrados, y la Asociación del Fondo Complementario Previsional Cerrado ASOPREP-FCPC, de Jubilación y Cesantía, de las Empresas Públicas del Sector Hidrocarburífero cumple con las normas establecidas.

**Artículo 1.- Concepto.-** El presente código pretende delinear las mejores prácticas para los diversos actores de la Asociación del Fondo Complementario Previsional Cerrado ASOPREP-FCPC, de Jubilación y Cesantía, del Sector Hidrocarburífero, para que se desenvuelvan para la consecución de sus fines, creación de riqueza, empleo y la sustentabilidad económica para el Fondo.

Un buen gobierno corporativo, comprende un conjunto de prácticas que una sociedad pública y privada adoptan para articular de forma eficiente, intereses diversos y en muchas ocasiones contrapuestos, que se presenten en el desenvolvimiento de sus actividades.

El buen gobierno corporativo deberá incorporar en sus normas, estatuto o reglamentos, manuales de políticas internas vinculadas con todos los aspectos que se detallan en este código de buen gobierno corporativo, como son:

- a) La Asamblea General del Fondo, que emitirá las políticas y disposiciones de acuerdo a los estatutos o reglamentos vigentes;
- b) Asegurar la intervención de los partícipes en las deliberaciones de los asuntos presentados ante la Asamblea.

**Artículo 2.- Ámbito.-** El código de buen gobierno corporativo contiene las normas, políticas, principios, derechos, deberes, lineamientos estratégicos de gestión y dirección, será de cumplimiento obligatorio para todas las instancias, funcionarios y servidores que conforman ASOPREP-FCPC, sin importar su actividad o especialidad.

Este código regula las relaciones entre los partícipes del Fondo, la Administración del BIESS, los organismos y comités internos, los colaboradores, las entidades relacionadas en la gestión y control del Fondo, en el ámbito del buen gobierno corporativo;



**ASOCIACIÓN DEL FONDO COMPLEMENTARIO  
PREVISIONAL CERRADO ASOPREP - FCPC, DE JUBILACIÓN  
Y CESANTÍA, DE LAS EMPRESAS PÚBLICAS  
DEL SECTOR HIDROCARBURÍFERO**

Resolución No: SB-DTL-2018-223, del 1 de marzo del 2018

**Artículo 3.- Marco regulatorio.-** El marco del buen gobierno corporativo deberá promover la transparencia y eficacia, ser coherente con el régimen legal y articular en forma clara el reparto de responsabilidades entre los distintos actores. El sistema regulatorio debe ser claro y amparar los derechos de los partícipes, así como la organización y la estructura del Fondo.

**Artículo 4.- Principios del buen gobierno corporativo.-** Los principios que aplican en este código son:

- c) Enunciar los principios básicos de responsabilidad, de conformidad con la ley; y por el comportamiento ético, rendición de cuentas, procurando la operatividad de los principios de buen gobierno corporativo;
- d) Aplicar los principios de transparencia, que son parte de las exigencias básicas de la responsabilidad social y procurar operatividad de los principios del buen gobierno corporativo;
- e) Promover entre todas las personas que directa o indirectamente colaboran con las actividades del Fondo, un activo compromiso equitativo con la puesta en práctica de los valores, principios, deberes, derechos y obligaciones, en el desempeño de las funciones que le son encomendadas;
- f) Enunciar las normas y principios éticos que deben inspirar la conducta y las políticas tendientes a mitigar los conflictos de interés;
- g) Enunciar las políticas, procesos y mecanismos de rendición de cuentas transparentes que permiten evaluar la gestión del Fondo;
- h) Fomentar el control adecuado en la gestión de riesgos del Fondo, y,
- i) Las responsabilidades de integridad de la Asamblea General.

**TITULO I**

**DE LA ASAMBLEA GENERAL Y PARTICIPACIÓN DE SUS PARTÍCIPIES**

**CAPÍTULO I**

**DE LA ASAMBLEA GENERAL**

**Artículo 5.- De la Asamblea General de ASOPREP-FCPC.-** El Fondo cuenta con un nivel de dirección superior constituido por su Asamblea General, que es el órgano máximo de gobierno del Fondo, responsable de expedir políticas para la aplicación de prestaciones, inversiones y cobranzas, amparados en la Resolución 280-2016-F.

**Artículo 6.- De la conformación de la Asamblea.-** La conformación de la Asamblea General está determinada por la Resolución 280-2016-F, en sus artículos 20 y 21 que será integrado por partícipes o de representantes elegidos por éstos.

**MATRIZ QUITO:** Avenida De Los Shyris N34 - 382 y Portugal,  
Edificio La Tribuna, Piso 5 Telfs.: 02 2255 112 / 113 / 122  
02 2440 748 / 02 2246 153 Cel.: 0983 341 626  
E-mail: info@asoprep.com.ec

**SUCURSAL EL COCA:** Avenida Napo y Juan Montalvo,  
Primer Piso, diagonal al Cuerpo de Bomberos (Hotel el Marqués)  
Telf.: 0963 132 374  
E-mail: cocaservicioalcliente@asoprep.com.ec

**SUCURSAL ESMERALDAS:** Olmedo y Salinas - Edificio  
Delta Primer Piso Telf.: 062 451 035  
E-mail: esmeraldasservicioalcliente@asoprep.com.ec

**SUCURSAL LAGO AGRIO:** Av. Quito 417 y 12 de Febrero Edificio  
Paseo de Lago Primer Piso oficina 40 Telf.: 062 831 565  
E-mail: lagoservicioalcliente@asoprep.com.ec  
lagoservicioalcliente2@asoprep.com.ec

Los Fondos Complementarios Previsionales Cerrados que registren quinientos (500) partícipes o más, se conformarán en Asamblea General de Representantes, con un número impar de mínimo cinco y un máximo de hasta treinta y cinco representantes.

**Artículo 7.- De las atribuciones y responsabilidades de la Asamblea General.-**

Los miembros de la Asamblea General en el ejercicio de sus competencias, funciones, responsabilidades y obligaciones, de acuerdo a lo establecido por la Resolución 280-2016-F, tendrán las siguientes atribuciones generales:

- a) Cumplir y hacer cumplir la ley, el estatuto del fondo, los reglamentos, resoluciones de la asamblea y disposiciones que dicte la Junta de Política y Regulación Monetaria y Financiera, y la Superintendencia de Bancos;
- b) Conocer y aprobar el estatuto del Fondo y sus reformas que entrará en vigencia una vez aprobadas por la Superintendencia de Bancos;
- c) Conocer y aprobar las modificaciones de los valores de aportación de los partícipes en función de los requerimientos de cada tipo de fondo;
- d) Conocer y aprobar los estados financieros anuales;
- e) Autorizar la adquisición, enajenación total o parcial y/o la hipoteca de bienes inmuebles de uso institucional;
- f) Conocer y resolver sobre las recomendaciones de los estudios económicos, financieros y/o actuariales;
- g) Conocer y resolver sobre el informe de auditoría externa;
- h) Acordar la disolución y liquidación voluntaria, fusión o escisión del Fondo Complementario Previsional Cerrado, en los términos previstos en la regulación vigente y en el estatuto, con el voto conforme de al menos las dos terceras partes del número total de partícipes o representantes;
- i) Resolver la liquidación, disolución o fusión del Fondo Complementario Previsional Cerrado;
- j) Conocer los lineamientos del plan estratégico, el plan operativo y presupuesto del Fondo;
- k) Resolver en última instancia los casos de exclusión de los partícipes, de acuerdo a lo que establece el Estatuto, garantizando para ello el debido proceso;
- l) Designar al auditor externo y auditor interno, cuando fuere el caso, de la terna de personas naturales o jurídicas calificadas por la Superintendencia de Bancos, que le presente el Representante Legal;



**ASOCIACIÓN DEL FONDO COMPLEMENTARIO  
PREVISIONAL CERRADO ASOPREP - FCPC, DE JUBILACIÓN  
Y CESANTÍA, DE LAS EMPRESAS PÚBLICAS  
DEL SECTOR HIDROCARBURÍFERO**

Resolución No: SB-DTL-2018-223, del 1 de marzo del 2018

- m) Aprobar el reglamento de elección de representantes cuando fuere el caso, y reglamento para el pago de viáticos para el personal administrativo del Fondo Complementario Previsional Cerrado;
- n) Conocer el informe anual de gestión presentado por el representante legal designado por el BIESS;
- o) Remover a los representantes de la asamblea general por causas justificadas y observando el debido proceso previsto en el estatuto del Fondo Complementario Previsional Cerrado; y,
- p) Las demás establecidas en las leyes o reglamentos que rijan su funcionamiento en la presente norma, así como en el Estatuto.

## **CAPÍTULO II**

### **PARTICIPACIÓN DE LOS PARTÍCIPES**

**Artículo 8.- Derecho de los Partícipes.-** Los partícipes al ser parte de la Asamblea General, tienen los siguientes derechos los cuales deberán ser protegidos por las autoridades del Fondo:

- a) Participar con voz y voto en las asambleas generales o de partícipes;
- b) Recibir las prestaciones, beneficios y servicios creados y que crearen bajo las condiciones del Estatuto y en el respectivo reglamento;
- c) Recibir créditos como inversiones privativas del Fondo;
- d) Que se registren sus aportes mensuales;
- e) Que sus recursos sean invertidos bajo los principios de seguridad, solvencia, eficiencia y rentabilidad;
- f) Recibir la rendición de cuentas de las autoridades del Fondo;
- g) Acceder a la información completa, veraz y fidedigna de la realidad institucional del Fondo, y de las decisiones de la administración, así como de su movimiento financiero con periodicidad trimestral;
- h) Integrar las comisiones cuando fuera designado por la Asamblea General de Partícipes o Representantes y cumplir las tareas que se encomienden;
- i) Derecho a ser capacitado en el ámbito de la seguridad social y financiero, así como sobre la realidad y procesos internos del Fondo, y;
- j) Derecho a un trato equitativo respecto de propiedad, derecho y obligaciones.

Muchos de estos derechos se traducen en atribuciones que están designadas para la Asamblea General de Partícipes o Representantes, y deberán estar detalladas en el Estatuto.

**MATRIZ QUITO:** Avenida De Los Shyris N34 - 382 y Portugal,  
Edificio La Tribuna, Piso 5 Telfs.: 02 2255 112 / 113 / 122  
02 2440 748 / 02 2246 153 Cel.: 0983 341 626  
E-mail: info@asoprep.com.ec

**SUCURSAL EL COCA:** Avenida Napo y Juan Montalvo,  
Primer Piso, diagonal al Cuerpo de Bomberos (Hotel el Marqués)  
Telf.: 0963 132 374  
E-mail: cocaservicioalcliente@asoprep.com.ec

**SUCURSAL ESMERALDAS:** Olmedo y Salinas - Edificio  
Delta Primer Piso Telf.: 062 451 035  
E-mail: esmeraldasservicioalcliente@asoprep.com.ec

**SUCURSAL LAGO AGRIO:** Av. Quito 417 y 12 de Febrero Edificio  
Paseo de Lago Primer Piso oficina 40 Telf.: 062 831 565  
E-mail: lagoservicioalcliente@asoprep.com.ec

Los administradores garantizan el derecho de propiedad de los partícipes sobre sus aportes, así como el derecho de acceso a la prestación de jubilación y cesantía cuando cumpla los requisitos, al tenor del Estatuto.

**Artículo 9.- Obligaciones de los Partícipes.-** Dentro de las responsabilidades que tienen los partícipes se encuentran las siguientes:

- a) Cumplir y hacer cumplir el marco jurídico aplicable para los Fondos Complementarios Previsionales Cerrados, las disposiciones del Estatuto y los reglamentos;
- b) Cumplir y hacer cumplir las resoluciones de la asamblea general;
- c) Aceptar y cumplir las atribuciones como representantes a la asamblea general para la cual fueron elegidos;
- d) Realizar los aportes personales individuales mensuales;
- e) Aportar a las prestaciones de cesantía y jubilación; y,
- f) Cumplir las obligaciones y compromisos económicos adquiridos con el ente previsional con las condiciones y plazos acordados.

**Artículo 10.- Tratamiento equitativo de los partícipes.-** Los partícipes tienen derecho equitativo respecto de su propiedad y obligaciones.

Tendrán las mismas oportunidades respecto de ser elegidos miembros de la Asamblea de Representantes.

Tendrán la misma información respecto del Fondo y su historia laboral, con la oportunidad debida.

Durante las sesiones de la Asamblea General de Partícipes o Representantes, todos tienen derecho a trato igualitario, expresado tanto en el voto, como en la intervención de palabra, garantizando una participación democrática.

## TITULO II

### CAPÍTULO I

#### DE LAS POLÍTICAS DEL FONDO Y CÓDIGO DE ÉTICA

##### POLÍTICAS DE GESTIÓN Y TRANSPARENCIA

**Artículo 11.- De las políticas institucionales.-** Las políticas del Fondo son alineadas de acuerdo a los valores y comportamiento que deberán ser cumplidos y observados por los partícipes y colaboradores del Fondo, de manera que desarrollen las actividades en un adecuado ambiente laboral, seguro y con elevado grado de profesionalismo, para el cumplimiento de la gestión que cumple ASOPREP-FCPC.



**ASOCIACIÓN DEL FONDO COMPLEMENTARIO  
PREVISIONAL CERRADO ASOPREP - FCPC, DE JUBILACIÓN  
Y CESANTÍA, DE LAS EMPRESAS PÚBLICAS  
DEL SECTOR HIDROCARBURÍFERO**

Resolución No: SB-DTL-2018-223, del 1 de marzo del 2018

**Artículo 12.- Políticas de gestión.-** Las políticas de gestión son generales, de procesos agregadores de valor, de apoyo, y de asesoría, que fueron desarrollados e identificados a través de los manuales de procesos y procedimientos.

**Artículo 13.- Políticas de transparencia.-** Las políticas institucionales de transparencia y apertura con los partícipes, colaboradores y demás grupos de interés, se efectúan con varios eventos y actividades de difusión e información para elevar el conocimiento de éstos en el ámbito sobre la gestión de los fondos previsionales, financieros, prestaciones, inversiones y cobranzas cumplidas acorde a su planificación.

**Artículos 14.- Requerimientos de información para el buen gobierno corporativo.-** En cumplimiento a las políticas, disposiciones establecidas por los organismos de control; y, principios de transparencia y rendición de cuentas, por parte de ASOPREP-FCPC, se ha establecido mecanismos apropiados de comunicación y difusión de los siguientes aspectos a desarrollar sobre su gestión, que sustentan la aplicación de un buen gobierno corporativo al interior del Fondo, los cuales se detallan a continuación:

- Selección de la Asamblea y de sus miembros, esto estará determinado de acuerdo a la toma de decisiones, detallados en el Estatuto de la Asociación del Fondo Complementario Previsional Cerrado ASOPREP-FCPC, de Jubilación y Cesantía, de las Empresas Públicas del Sector Hidrocarburífero, aprobado;
- Cumplimiento y aplicación de políticas institucionales, como de igual manera del código de ética debidamente aprobado por Asamblea;
- Condición de finanzas y riesgos del Fondo, donde sea analizado de forma metodológica y con criterio, políticas o estrategias técnicas sobre los controles y conformidades económicas a las disposiciones emitidas por el Estatuto de la Asociación del Fondo Complementario Previsional Cerrado ASOPREP-FCPC, de Jubilación y Cesantía, de las Empresas Públicas del Sector Hidrocarburífero, de acuerdo al Art. 52 sobre su conformación de comités de auditoría, riesgos e inversiones.
- Estadística de reclamos y resolución de problemas a los partícipes, para sus correspondiente reportes a ser difundidos con transparencia, de acuerdo a las prestaciones y/o servicios que brinda el Fondo.
- Difundir de manera clara y sencilla sobre el cumplimiento de la gestión, los objetivos estratégicos e indicadores del Fondo.
- Informe de auditoría interna y de gestión trimestral para los organismos de control, brindando datos reales, con transparencia y eficacia a fin de contribuir al óptimo levantamiento de evaluaciones o exámenes correspondientes.

**MATRIZ QUITO:** Avenida De Los Shyris N34 - 382 y Portugal,  
Edificio La Tribuna, Piso 5 Telfs.: 02 2255 112 / 113 / 122  
02 2440 748 / 02 2246 153 Cel.: 0983 341 626  
E-mail: info@asoprep.com.ec

**SUCURSAL EL COCA:** Avenida Napo y Juan Montalvo,  
Primer Piso, diagonal al Cuerpo de Bomberos (Hotel el Marqués)  
Telf.: 0963 132 374  
E-mail: cocaservicioalcliente@asoprep.com.ec

**SUCURSAL ESMERALDAS:** Olmedo y Salinas - Edificio  
Delta Primer Piso Telf.: 062 451 035  
E-mail: esmeraldasservicioalcliente@asoprep.com.ec

**SUCURSAL LAGO AGRIO:** Av. Quito 417 y 12 de Febrero Edificio  
Paseo de Lago Primer Piso oficina 40 Telf.: 062 831 565  
E-mail: lagoservicioalcliente@asoprep.com.ec  
lagoservicioalcliente2@asoprep.com.ec

- Informes de gestión actualizados para ser considerados en la Asamblea, con el detalle de actividades ejecutadas, desarrolladas y cumplidas de acuerdo a las disposiciones planificadas por sus autoridades.
- Resultados de estudios actuariales reales que permitan conocer las condiciones, prestaciones e inversiones del Fondo y sus partícipes.
- Cumplimiento de planes a ser considerados que aporten en la gestión del Fondo, tales como inversiones, prestaciones y administración de aportes de los partícipes.

## CAPÍTULO II CÓDIGO DE ÉTICA

**Artículo 15.- Código de ética.-** Es el pilar o guía complementaria que permite orientar a los colaboradores en comportamientos y relaciones humanas, enfocados en el respeto y el bien común; que trascienda el cargo o función que ocupan actualmente y que conlleve al beneficio de quienes forman parte del mismo, comunicando los valores y responsabilidades de carácter ético que deberán ser aplicados en el Fondo.

Dentro de las responsabilidades que tiene la Asamblea, está el motivar a los colaboradores medidas que ocasionen un nivel de confianza y respeto a los partícipes, así como precautelar la imagen y prestigio del Fondo.

El código de ética constituye un complemento esencial para el buen gobierno corporativo, ya que se centra en establecer las normas de conducta para el Fondo, en los aspectos fundamentales que deben ser priorizados se encuentran los siguientes:

- Principios éticos de gestión administrativa;
- Principios de responsabilidad a los partícipes; y
- Relaciones con los organismos de control y de gestión vinculadas al Fondo.

Tanto el código de ética como el de buen gobierno corporativo precisan los fundamentos esenciales a los cuales se acoge el Fondo y contienen los principios que afianzan las relaciones con los directivos, afiliados, partícipes, empleados, proveedores y con la sociedad en general, promoviendo la responsabilidad social.

**Artículo 16.- Comité de ética.-** La conformación del comité de ética, está determinada en el código de ética de la Asociación; así como sus funciones y responsabilidades.

El comité de ética estará conformado por representantes de la Asamblea General, y colaboradores; y en forma previa a ejercer sus funciones las cuales deberán ser previamente calificadas por la Superintendencia de Bancos y Seguros. Los miembros del comité de ética deberán reunir los mismos requisitos y no estar



**ASOCIACIÓN DEL FONDO COMPLEMENTARIO  
PREVISIONAL CERRADO ASOPREP - FCPC, DE JUBILACIÓN  
Y CESANTÍA, DE LAS EMPRESAS PÚBLICAS  
DEL SECTOR HIDROCARBURÍFERO**

Resolución No: SB-DTL-2018-223, del 1 de marzo del 2018

incurso en las prohibiciones que se requieren para ser calificado miembro de la Asamblea General.

**Artículo 17.- Actividades del comité de ética.-** El comité de ética se encargará de establecer el contenido del código de ética, que además de las declaraciones de los principios y de las responsabilidades, de la forma de proceder dentro de la organización, deberán situar las restricciones en la actuación de los empleados; constituir un procedimiento para evitar vicios o conflictos de interés; determinar medidas sancionadoras ante los incumplimientos de los principios y deberes dependiendo de la gravedad del caso; y, definir el proceso.

**Artículo 18.- Conflictos de interés.-** Se considera conflicto de interés dentro del Fondo, en caso de generar o existir contraposición entre los intereses propios y los intereses de ASOPREP-FCPC.

Los mecanismos para conocer, controlar y resolver casos de conflictos de interés que pudieren generarse en el Fondo, se sustentan en las disposiciones que emitan la Asamblea o los organismos de control.

### TITULO III

## SISTEMA DE CONTROL

### CAPÍTULO I

**Artículo 19.- Sistema de control interno de ASOPREP-FCPC.-** La Asamblea como órgano superior para la toma de decisiones, para el seguimiento de los resultados que se generen en el manejo del buen gobierno corporativo, realizará el seguimiento de los objetivos y las estrategias para el correcto desempeño como niveles de control organizacional con el fin de mantener un adecuado acercamiento y control administrativo y financiero.

Estos controles permiten realizar seguimientos permanentes a las operaciones en su eficiencia, efectividad, gestión financiera y de cumplimiento de la normativa vigente específicas con seguridad razonable.

Es por ello que en el manejo ordenado y permanente por parte del auditor interno del Fondo, deberá actualizar y verificar en sus controles los indicadores y resultados obtenidos sobre la gestión del Fondo.

**Artículo 20.- Componentes del control interno.-** Constituyen en sus actividades metodológicamente para el seguimiento e identificación por parte de la unidad administrativa financiera de los siguientes parámetros, el ambiente de control, evaluación de los riesgos, actividades de control (políticas y procedimientos), información, comunicación, monitoreo y supervisión.

**Artículo 21.- Ambiente de control.-** El ambiente o clima organizacional es el conjunto de conductas internas, sobre situaciones externas que enmarcan el accionar del Fondo desde la perspectiva del control interno.

**MATRIZ QUITO:** Avenida De Los Shyris N34 - 382 y Portugal,  
Edificio La Tribuna, Piso 5 Telfs.: 02 2255 112 / 113 / 122  
02 2440 748 / 02 2246 153 Cel.: 0983 341 626  
E-mail: info@asoprep.com.ec

**SUCURSAL EL COCA:** Avenida Napo y Juan Montalvo,  
Primer Piso, diagonal al Cuerpo de Bomberos (Hotel el Marqués)  
Telf.: 0963 132 374  
E-mail: cocaservicioalcliente@asoprep.com.ec

**SUCURSAL ESMERALDAS:** Olmedo y Salinas - Edificio  
Delta Primer Piso Telf.: 062 451 035  
E-mail: esmeraldasservicioalcliente@asoprep.com.ec

**SUCURSAL LAGO AGRIO:** Av. Quito 417 y 12 de Febrero Edificio  
Paseo de Lago Primer Piso oficina 40 Telf.: 062 831 565  
E-mail: lagservicioalcliente@asoprep.com.ec  
lago-servicioalcliente2@asoprep.com.ec

- Las disposiciones o comportamientos que sean asumidos por el nivel directivo, colaboradores y partícipes, permitirán llevar de manera armónica y estable la incidencia de las actividades y resultados.
- Los valores son los principios y competencias del personal y su adhesión a las políticas y objetivos definidos.
- Los compromisos son las formas de asignación de responsabilidades, de administración y de desarrollo del personal.
- La adaptación a cambios es el grado de políticas y decisiones, de formulación de programas y proyectos y definición de objetivos, metas e indicadores.

**Artículo 22.- Políticas de información, comunicación y difusión.-** La Asamblea General será la responsable de la difusión de políticas y comunicación, vinculadas con los estados financieros, los escenarios de posibles riesgos asumidos por la entidad, los controles y administración sobre la gestión del Fondo, los cuales serán manejados con absoluta transparencia y claridad para los partícipes.

**Artículo 23.- Rendición de cuentas.-** La rendición de cuentas se realizará a través de los medios de comunicación interna y externa, de acuerdo a las disposiciones que establezca la Asamblea General, con visión para el desarrollo, que aporten en calificar el ambiente de control y los temas representativos sobre la gestión del Fondo para su evaluación con transparencia y eficacia.

#### **TÍTULO IV**

##### **INDICADORES DE BUEN GOBIERNO CORPORATIVO**

**Artículo 24.- Indicadores de buen gobierno corporativo.-** El cumplimiento de la gestión y ámbito de acción se plasma en los indicadores del buen gobierno corporativo requeridos por los organismos de control, entre los cuales se contempla:

INDICADORES DE GOBIERNO CORPORATIVO					
Información de la administración					
Conformación de la Administración					
INDICADORES	nombre	cargo	institución	tiempo de permanencia	nivel de rotación en años
A	Características y rotación de los miembros de la Administración	Gerente General	BIESS		
	Composición de los miembros de la Administración				
	Nivel de rotación (tiempo promedio en años, durante los últimos 4 años)	Gerente General	ASOPREP-FCPC		
	Permanencia de los miembros de la Administración				
Participación de los miembros de la Administración en los comités					
Funcionamiento de los comités	Número de sesiones desde periodo 2020	comité de inversiones		0 sesión	
		comité de prestaciones		0 sesión	
		otros comités		0 sesión	
Fortalecimiento de la capacidad institucional					
B	Participación de los miembros de la Administración en procesos de capacitación durante el periodo 2020	no se preparó capacitación para los miembros			
	Participación de los miembros de la Administración en procesos de capacitación promocionados por la entidad	no se preparó capacitación para los miembros			
	Número de horas de capacitación durante el periodo 2020	0 horas			
	Número de miembros de los cuerpos colegiados asistentes en cada evento	0 miembros			
Información sobre la administración					
Funcionamiento de la administración					
Información cuantitativa sobre el funcionamiento de la administración	Número total de secciones durante el año (Septiembre 2020)		---		
	Número promedio que asistieron a cada reunión del año.		--		
	Número de suspensión de reunión por la falta de quórum		--		
Participación en los comités	Número de observaciones realizadas por el Comité a los informes presentados.		--		
Nivel de gastos invertidos					
gasto total anual de la administración (gastos causados por los miembros de	Gasto promediode las reuniones realizadas al año		--		

**MATRIZ QUITO:** Avenida De Los Shyris N34 - 382 y Portugal,

Edificio La Tribuna, Piso 5 Telfs.: 02 2255 112 / 113 / 122

02 2440 748 / 02 2246 153 Cel.: 0983 341 626

E-mail: info@asoprep.com.ec

**SUCURSAL EL COCA:** Avenida Napo y Juan Montalvo,

Primer Piso, diagonal al Cuerno de Bomberos (Hotel el Marqués)

Telf.: 0963 132 374

E-mail: cocaservicioalcliente@asoprep.com.ec

**SUCURSAL ESMERALDAS:** Olmedo y Salinas - Edificio

Delta Primer Piso Telf.: 062 451 035

E-mail: esmeralclasservicioalcliente@asoprep.com.ec

**SUCURSAL LAGO AGRIO:** Av. Quito 417 y 12 de Febrero Edificio

Paseo de Lago Primer Piso oficina 40 Telf.: 062 831 565

E-mail: lagoservicioalcliente@asoprep.com.ec

lagoservicioalcliente2@asoprep.com.ec

www.asoprep.com.ec

C	los cuerpos colegiados en el período analizado. Se incluirá también gastos de capacitación, movilización u otros conceptos)	Gasto promedio causado por los miembros que asistieron a las reuniones	--			
		Monto de inversiones en cursos de capacitación a los miembros	--			
	<i>Usuario de los servicios de las instituciones que integran el sistema nacional de seguridad social</i>					
	Información sobre estadísticas de consulta y reclamos prestados por los afiliados y partícipes. Casos resueltos por la propia entidad y casos presentados a resolución de la Superintendencia de Bancos.	Número de casos resueltos/número de casos presentados	Número de casos reportados	Número de casos resueltos		
		Número de casos presentados a la Superintendencia de Bancos/números de casos presentados a la entidad	Ingresados en ASOPREP-FCPC	Ingresadas a la SB.		
Número de afiliados que se acogen a los beneficios del Fondo	Clasificar los afiliados que se acogen a los beneficios de jubilación, cesantía	Jubilación- sep 2020	Cesantía- sep 2020			
<b>Información sobre el equipo Gerencial</b>						
<i>Características del equipo gerencial</i>						
Información del equipo gerencial de ASOPREP-FCPC	Miembros del equipo gerencial, al gerente general y a los niveles jerárquicos calificados como superior en el organigrama de la entidad	Gerente General				
		Jefe Administrativo Financiero				
		Contadora General				
		Jefe de servicio al cliente				
		Jefe de Sistema				
Todos los indicadores se formularán sobre cada nivel jerárquico	Tiempo de servicio en la entidad	Gerente General				
		Jefe Administrativo Financiero				
		Contadora General				
		Jefe de servicio al cliente				
		Jefe de Sistemas				
	Tiempo promedio de permanencia del equipo gerencial en esas funciones asignadas	Gerente General				
		Jefe Administrativo Financiero				
		Contadora General				
		Jefe de servicio al cliente				
		Jefe de Sistemas				
D	Participación en el equipo gerencial por género	cargo	masculino	femenino	total	
		Gerente General				
		Jefe Administrativo Financiero				
		Contadora General				
		Jefe de servicio al cliente				
		Jefe de Sistemas				
		<b>TOTAL</b>				

		% de participación				
		cargo	superior	post-grado	total	
Clasificación del equipo gerencial por niveles de estudios: secundarios, superior, post grado		Gerente General				
		Jefe Administrativo Financiero				
		Contadora General				
		Jefe de servicio al cliente				
		Jefe de Sistemas				
		<b>TOTAL</b>				
Nivel de remuneraciones						
Nivel de remuneraciones	Relación de los gastos de remuneración anuales invertidas en el equipo gerencial sobre el total de gastos operativos por concepto de remuneraciones invertidos por la entidad en el período analizado	Período -----				
	Relación de los gastos de remuneración anuales invertidas en el equipo gerencial sobre el total de utilidades antes del impuesto registrados por la entidad en el período analizado	Período -----				
INFORMACIÓN DE LOS EMPLEADOS DE LA ENTIDAD						
Características de los empleados de la entidad						
Características de los empleados de la entidad	Número de empleados de la entidad en los últimos dos (2) años, clasificados por género	Años	Masculino	Femenino	Total	
		dic-18				
		dic-19				
	Número de empleados de la entidad clasificados por nivel de educación, para los dos (2) años. Niveles de educación: primaria, secundaria, superior, post-grado	Años	Secundaria	Superior	Post-grado	total
		dic-18				
		dic-19				
		sep-20				
	Número de empleados relacionados directamente con operaciones de captación y crédito en los últimos dos años	2018	2019	2020		
	Clasificación de los empleados por su permanencia: menos de un año; más de 2 a 5 años; más de 5 años	Tiempo de permanencia			2020	
Menos de 1 año						
De 1 a 2 años						
De 2 a 5 años						
Más de 5 años						
TOTAL						
Salidas de personal en cada uno de los dos (2) años	Años	Número de empleados				
	dic-18					
	dic-19					

**MATRIZ QUITO:** Avenida De Los Shyris N34 - 382 y Portugal,

Edificio La Tribuna, Piso 5 Telfs.: 02 2255 112 / 113 / 122

02 2440 748 / 02 2246 153 Cal.: 0983 341 626

E-mail: info@asoprep.com.ec

**SUCURSAL EL COCA:** Avenida Napo y Juan Montalvo,

Primer Piso, diagonal al Cuerpo de Bomberos (Hotel el Marqués)

Telf.: 0963 132 374

E-mail: cocaservicioalcliente@asoprep.com.ec

**SUCURSAL ESMERALDAS:** Olmedo y Salinas - Edificio

Delta Primer Piso Telf.: 062 451 035

E-mail: esmeralclasservicioalcliente@asoprep.com.ec

**SUCURSAL LAGO AGRIO:** Av. Quitto 417 y 12 de Febrero Edificio

Paseo de Lago Primer Piso oficina 40 Telf.: 062 831 565

E-mail: lagoservicioalcliente@asoprep.com.ec

lagoservicioalcliente2@asoprep.com.ec

E	Clasificación del personal por rangos de salarios	sep-20				
		Rango de Salarios		Nº de empleados período 2018		
		Hasta \$500,00				
		De \$501,00 a \$1.500,00				
		De \$1.501,00 a \$3.000,00				
		Mayores a \$3.000,00		0		
<i>Capacitación</i>						
Programas de Capacitación	Valor de inversión en capacitación (Para cada uno de los tres(3) últimos años)	Años	Curso Presencial	Estudios Superiores	Estudios Post-grado	Total de Inversión
		dic-18	0,00	0,00	0,00	0,00
		dic-19	0,00	0,00	0,00	0,00
		sep-20	0,00	0,00	0,00	0,00
	Número de programas de capacitación emprendidos por la entidad en cada año	Años	Curso Presencial	Estudios Superiores	Estudios Post-grado	Total de Inversión
		dic-18	0	0	0	0
		dic-19	0	0	0	0
		sep-20	0	0	0	0
	Número de asistentes a los programas de capacitación/número de empleados de entidad en cada año	Años	Curso Presencial	Estudios Superiores	Estudios Post-grado	Total de Inversión
		dic-18	0	0	0	0
		dic-19	0	0	0	0
		sep-20	0	0	0	0

LA ADMINISTRACIÓN PRIVADA  
ASOCIACIÓN DEL FONDO COMPLEMENTARIO PREVISIONAL CERRADO ASOPREP-FCPC  
DE JUBILACIÓN Y CESANTÍA, DE LAS EMPRESAS PÚBLICAS DEL SECTOR HIDROCARBURÍFERO